



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 15 de febrero de 2007

NÚM. 10

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral de financiación de las ikastolas de la zona no vascofona que venían siendo financiadas por la Ley Foral 26/2002, de 2 de julio, de medidas para la mejora de las enseñanzas no universitarias. Enmiendas presentadas ([Pág. 2](#)).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Ansoáin, ejercicio 2005, emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 6](#)).
- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Zizur Mayor, ejercicio 2005, emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 10](#)).
- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Burlada, ejercicio 2005, emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 14](#)).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Proyecto de Ley Foral de financiación de las ikastolas de la zona no vascófona que venían siendo financiadas por la Ley Foral 26/2002, de 2 de julio, de medidas para la mejora de las enseñanzas no universitarias

ENMIENDAS PRESENTADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas presentadas al proyecto de Ley Foral de financiación de las ikastolas de la zona no vascófona que venían siendo financiadas por la Ley Foral 26/2002, de 2 de julio, de medidas para la mejora de las enseñanzas no universitarias, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara número 113 de 22 de diciembre de 2006.

Pamplona, 13 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

ENMIENDAS AL ARTÍCULO 1

ENMIENDA NÚM. 1

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
EUSKO ALKARTASUNA

Enmienda de modificación en el apartado 1 del artículo 1.

Se sustituye “31 de diciembre de 2010” por “31 de agosto de 2011”.

El texto quedaría redactado de la siguiente manera:

“1. La presente Ley Foral tiene por objeto regular la financiación extraordinaria a las ikastolas de la zona no vascófona, que venían disfrutando de una financiación con base en la Ley Foral 26/2002, de 2 de julio, de medidas para la mejora de las enseñanzas no universitarias, una vez que éstas sean autorizadas y durante un periodo de tiempo máximo comprendido entre el 1 de septiembre de 2006 y 31 de agosto de 2011”.

Motivación: La contabilidad y funcionamiento de los centros escolares comienza el 1 de septiembre y termina el 31 de agosto. Dado que el acuerdo es para cinco cursos, esas deberían ser las fechas.

ENMIENDA NÚM. 2

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
ARALAR

Enmienda de modificación del punto 1 del artículo 1.- Objeto.

“1. La presente Ley Foral... y durante un periodo de tiempo máximo comprendido entre el 1 de septiembre y 31 de agosto de 2011”.

Motivación: La contabilidad y funcionamiento de los centros escolares comienza el 1 de septiembre y termina el 31 de agosto. Dado que el acuerdo es para cinco cursos, esas deberían ser las fechas.

ENMIENDA NÚM. 3

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
MIXTO

Enmienda de modificación del punto 1 del artículo 1.- Objeto

“1. La presente Ley Foral... y durante un periodo de tiempo máximo comprendido entre el 1 de septiembre y 31 de agosto de 2011”.

Motivación: La contabilidad y funcionamiento de los centros escolares comienza el 1 de septiembre y termina el 31 de agosto. Dado que el acuerdo es para cinco cursos, éstas deberían ser las fechas.

ENMIENDAS AL ARTÍCULO 2**ENMIENDA NÚM. 4**

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
EUSKO ALKARTASUNA

Enmienda de adición de una nueva línea en la tabla 1 del apartado 2 del artículo 2.

La tabla quedaría de la siguiente manera:

Tabla 1

Año	Financiación máxima anual
2006	1.718.253,93
2007	1.798.724,07
2008	1.758.489,00
2009	1.758.489,00
2010	1.758.489,00
2011	1.172.326,00

Motivación: El coherencia con la enmienda anterior. Son 8/12 correspondientes a los dos últimos cuatrimestres del curso 2010-2011.

ENMIENDA NÚM. 5

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
ARALAR

Enmienda de adición de una nueva línea de la tabla 1, del punto 2, del artículo 2.- Cuantía de las Subvenciones.

2011	1.172.326 €
------	-------------

Motivación: Son 8/12 correspondientes a los dos últimos cuatrimestres del curso 2010-2011. Asimismo, nos basamos en la enmienda realizada al artículo 1.

ENMIENDA NÚM. 6

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
MIXTO

Enmienda de adición de una nueva línea de la tabla 1, del punto 2, del artículo 2.- Cuantía de las Subvenciones.

2011	1.172.326 €
------	-------------

Motivación: Son 8/12 correspondientes a los dos últimos cuatrimestres del curso 2010-2011. Asimismo, nos basamos en la enmienda realizada al artículo 1.

ENMIENDA NÚM. 7

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
EUSKO ALKARTASUNA

Enmienda de adición tras la tabla anterior del siguiente texto (apartado 2 del artículo 2):

“Estas cantidades se verán incrementadas por el IPC en Navarra del año correspondiente.”

Motivación: El incremento del coste de la vida y el aumento natural de los propios conciertos podrían superar el importe máximo de la subvención en tan solo 2 ó 3 años. Esa sería la vida del convenio y no los cinco años estipulados.

ENMIENDA NÚM. 8

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
ARALAR

Enmienda de adición de un párrafo tras la tabla 1, del punto 2, del artículo 2.- Cuantía de las Subvenciones.

“Estas cantidades se verán incrementadas por el IPC en Navarra del año correspondiente”

Motivación: El incremento del coste de la vida y el aumento natural de los propios conciertos podrían superar el importe máximo de la subvención en tan solo 2 ó 3 años. Esa sería la vida del convenio y no los cinco años estipulados.

ENMIENDA NÚM. 9

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
MIXTO

Enmienda de adición de un párrafo tras la tabla 1, del punto 2, del artículo 2.- Cuantía de las Subvenciones.

“Estas cantidades se verán incrementadas por el IPC en Navarra del año correspondiente”

Motivación: El incremento del coste de la vida y el aumento natural de los propios conciertos, podría superar el importe máximo de la subven-

ción en tan solo 2 ó 3 años. Esa sería la vida del convenio y no los cinco años estipulados.

ENMIENDA NÚM. 10

**FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
EUSKO ALKARTASUNA**

Enmienda de modificación del apartado 4 del artículo 2.

El apartado 4 quedaría redactado de la siguiente manera:

“4. La cifra de la subvención a recibir por las ikastolas será la resultante de descontar de la partida total el monto de los conciertos cobrados en el año.”

Motivación: El cálculo propuesto en el punto 4 no es exacto ya que el importe del módulo nunca es cobrado en su totalidad por los centros (es el límite máximo).

ENMIENDA NÚM. 11

**FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
ARALAR**

Enmienda de modificación del punto 4, del artículo 2.- Cuantía de las Subvenciones.

“4. la cifra de la subvención a recibir por las ikastolas será la resultante de descontar de la partida total el monto de los conciertos cobrados en el año.”

Motivación: El cálculo propuesto en el punto 4 no es exacto ya que el importe del módulo nunca es cobrado en su totalidad por los centros (es el límite máximo).

ENMIENDA NÚM. 12

**FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
MIXTO**

Enmienda de modificación del punto 4, del artículo 2.- Cuantía de las Subvenciones.

“4. La cifra de la subvención a recibir por las ikastolas será la resultante de descontar de la partida total el monto de los conciertos cobrados en el año.”

Motivación: El cálculo propuesto en el punto 4 no es exacto ya que el importe del módulo nunca

es cobrado en su totalidad por los centros (es el límite máximo).

ENMIENDA NÚM. 13

**FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
EUSKO ALKARTASUNA**

Enmienda de adición de un nuevo artículo 10.

Se propone el siguiente texto:

“10. Reconocimiento a los trabajadores de estos centros de su antigüedad y méritos, basados en sus contratos laborales y documentos de la Seguridad Social!”

Motivación: Los trabajadores de estos centros han sufrido también las consecuencias de esa situación de alegalidad. Al no estar estas ikastolas en el Registro de Centros del Departamento, sus trabajadores no son acreedores de puntos por antigüedad y méritos en las convocatorias oficiales.

ENMIENDA NÚM. 14

**FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
ARALAR**

Enmienda de adición de un nuevo artículo, que sería el artículo 10.

“Reconocimiento a los trabajadores de estos centros de la antigüedad a efectos de la valoración de méritos para el acceso a puestos ofertados por la administración educativa, basados en sus contratos laborales y documentos de la Seguridad Social!”

Motivación: Los trabajadores de estos centros han sufrido también las consecuencias de esa situación de alegalidad.

Al no estar estas ikastolas en el Registro de Centros del Departamento, sus trabajadores no son acreedores de puntos por antigüedad y méritos en las convocatorias oficiales.

ENMIENDA NÚM. 15

**FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
MIXTO**

Enmienda de adición de un nuevo artículo, que sería el artículo 10.

“Artículo 10. Reconocimiento a los trabajadores de estos centros de la antigüedad a efectos de la valoración de méritos para el acceso a puestos ofertados por la administración educativa, basados en sus contratos laborales y documentos de la Seguridad Social”

Motivación: Los trabajadores de estos centros han sufrido también las consecuencias de esa situación de alegalidad. Al no estar estas ikastolas en el Registro de Centros del Departamento, sus trabajadores no son acreedores de puntos por antigüedad y méritos en las convocatorias oficiales.

ENMIENDA A LAS DISPOSICIONES

ENMIENDA NÚM. 16

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
**IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROA-
KO EZKER BATUA**

Enmienda de adición.

Se añade al texto del proyecto una disposición adicional con el siguiente contenido:

“Disposición adicional. El artículo 5º, letra b) de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vasconce quedará redactado del siguiente modo:

b) Una zona mixta integrada por los términos municipales de: Abárzuza, Ansóain, Aoiz, Aranguren, Arce, Atez, Barañáin, Beriáin, Berrioplano, Berriozar, Bidaurreta, Burgui, Burlada, Ciriza, Cizur, Echarri, Etxauri, Egüés, Ezcároz, Esparza, Estella, Ezcabarte, Galar, Garde, Goñi, Güesa, Guesalaz, Huarte, Isaba, Iza, Izalzu, Jaurrieta, Juslapeña, Leoz, Lezáun, Lizoáin, Noain-Valle de Elorz, Ochagavía, Odieta, Olaibar, Olza, Olo, Orkoyen, Oronz, Oroz-Betelu, Pamplona, Puente la Reina, Pueyo, Roncal, Salinas de Oro, Sarriés, Unzué, Urzainqui, Uztároz, Vidángoz, Villava, Yerri, Zabalza y Zizur Mayor”

Motivación: Permitir la incorporación a la zona mixta de las localidades cuyos Ayuntamientos lo han solicitado expresamente, así como de aquellas de la comarca de Pamplona cuya población se muestra mayoritariamente de acuerdo de conformidad con el estudio sociolingüístico de la comarca de Pamplona encargado por el Departamento de Educación.

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Ansoáin, ejercicio 2005, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Ansoáin, ejercicio 2005.

Pamplona, 29 de enero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Ansoáin, ejercicio 2005, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 6).
 - II. Objetivo (Pág. 7).
 - III. Alcance (Pág. 7).
 - IV. Opinión (Pág. 8).
 - IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto consolidado de 2005 (Pág. 8).
 - IV.2 Reflejo de la situación patrimonial al 31 de diciembre de 2005 (Pág. 8).
 - IV.3 Legalidad (Pág. 8).
 - IV.4 Situación financiera a 31 de diciembre de 2004 (Pág. 8).
 - IV.5 Información adicional y notas explicativas (Pág. 8).
 - IV.6 Seguimiento de recomendaciones (Pág. 8).
 - IV.7 Conclusión general (Pág. 8).
 - V. Comentarios, conclusiones y recomendaciones (Pág. 8).
 - V.1 Contratación administrativa (Pág. 8).
 - V.2 Otras recomendaciones de gestión (Pág. 9).
 - V.3 Urbanismo (Pág. 9).
 - V.4. Contingencias (Pág. 9).
 - V.5. Patronatos (Pág. 10).
- Anexo: Memoria de las cuentas del ejercicio 2005.
- (Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web:
www.cfnavarra.es/camara.comptos).

I. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Ansoáin, localidad que cuenta con 9.862 habitantes, junto con sus organismos autónomos, presenta las siguientes cifras significativas a 31 de diciembre de 2005:

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31-12-2005
Ayuntamiento	8.823.494,6	10.145.824,62	66
Patronato Deporte y Cultura Gazte-Berriak	450.147,09	112.888,90	3
Patronato para el fomento del Euskera	82.293,05	27.755,09	1
Patronato educación sexual y control natalidad	1,90	0	0
Total	9.355.936,64	10.286.468,61	70

El Ayuntamiento forma parte de las mancomunidades siguientes:

a) Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a través de la cual se prestan los servicios del ciclo integral del agua, la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos, y el transporte urbano comarcal.

b) Mancomunidad de Servicios Sociales de Ansoáin, Berriozar y Berrioplano, a través de la cual se prestan los servicios de “atención domiciliaria” “programa de drogodependencias” y “acogida y orientación social”, infancia y familia e incorporación socio-laboral.

También forma parte de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios (O.R.V.E.).

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Ansoáin y de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio 2005.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números, 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 2005.

b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2005, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.

c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.

d) La situación financiera del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos a 31 de diciembre de 2005.

e) La razonabilidad y coherencia de los datos y comentarios incluidos en la información complementaria y notas explicativas a los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Ansoáin.

f) El grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por esta Cámara en su último informe de fiscalización correspondiente al ejercicio de 2004.

III. ALCANCE

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización de los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Ansoáin (en adelante, Ayuntamiento) y de sus organismos autónomos, Patronato de Deporte y Cultura “Gazte Berriak”, Patronato para el fomento del euskera y Patronato de educación sexual y planificación familiar. Hemos analizado el estado de liquidación del presupuesto consolidado, el resultado presupuestario consolidado y el remanente de tesorería consolidado del ejercicio 2005 y el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2005, así como información complementaria y notas explicativas a dichos estados financieros.

El Ayuntamiento tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública, que también gestiona la contabilidad de los organismos autónomos, identificados mediante un código orgánico.

El trabajo realizado se ha centrado, por tanto, en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, y de las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación y de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, aplicando todas aquellas pruebas necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en los trabajos de años anteriores.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarias para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

IV. OPINIÓN

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Ansoáin y de sus organismos autónomos, para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

IV.1. EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE 2005

El estado de liquidación del presupuesto consolidado de 2005 y las notas correspondientes reflejan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la actividad realizada y la situación presupuestaria al 31 de diciembre de 2005.

IV.2. REFLEJO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

El balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2005 y las notas correspondientes, reflejan de una manera razonable la situación financiero-patrimonial del Ayuntamiento, con las salvedades referidas al inventario de bienes (inmovilizado) que data de 1995 y se encuentra pendiente de actualizar.

IV.3. LEGALIDAD

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

IV.4. SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2005

Con un presupuesto inicial consolidado de 11 millones de euros y un definitivo de 12,8 millones de euros, presenta un nivel de ejecución del 73 por ciento en gastos y 80 por ciento en ingresos.

En el ejercicio 2005 disminuye el porcentaje de ejecución de los gastos y de los ingresos. Los primeros descienden fundamentalmente por el grado de ejecución de las inversiones reales que tan sólo alcanza el 54 por ciento, partida que supone el 36 por ciento de los gastos del ejercicio. Entre los ingresos, la enajenación de inversiones reales se ejecuta al 70 por ciento y las transferencias de capital (cuotas de urbanización) a un 41 por ciento, representando estos dos capítulos el 27 por ciento de los ingresos del ejercicio.

Al cierre del ejercicio se ha obtenido un resultado presupuestario ajustado de 954.000 euros de superávit. La deuda a 31 de diciembre de 2005 se sitúa en 5,743 millones de euros. La carga financiera es reducida y se sitúa en un tres por ciento con un ahorro neto del 20,33 por ciento y un remanente de tesorería consolidado de 3,096 millones de euros.

IV.5. INFORMACIÓN ADICIONAL Y NOTAS EXPLICATIVAS

A partir de la revisión realizada, concluimos que la información adicional y notas explicativas a los estados financieros consolidados contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada.

IV.6. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

En general, puede afirmarse que se han considerado las principales recomendaciones de carácter administrativo-contable del informe relativo al ejercicio 2004, y que se están tomando las medidas oportunas para su correcta aplicación. No obstante, aquellas recomendaciones que siguen vigentes están recogidas en el punto V de este informe.

IV.7. CONCLUSIÓN GENERAL

Como resumen, y a modo de conclusión general, podemos señalar que el ayuntamiento gestiona adecuadamente sus presupuestos.

No obstante, y en orden a una mejora de sus procedimientos, en el epígrafe siguiente se realizan las recomendaciones oportunas.

V. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V.1. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Este apartado se desglosa, por un lado, en aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, en inversiones.

V.1.1. Compras de suministros y prestación de servicios

Hemos llevado a cabo la revisión de los siguientes expedientes de contratación:

- Suministro de un tractor para el servicio de jardines (26.110 €).
- Suministro de un limpiafondos para la piscina lúdico-termal (10.969 €).

- Contratación del servicio de control de accesos de piscinas e Idaki hasta el 31-12-05 (144.206 €).
- Contratación del servicio de limpieza del Colegio Público a partir del 01-01-06 (84.959 €).
- Ampliación del contrato de limpieza de las instalaciones deportivas (169.738 €).

De la revisión efectuada se desprende un adecuado cumplimiento de la normativa vigente y un correcto seguimiento administrativo-contable de los expedientes.

V.1.2. Inversiones

Durante el ejercicio de 2005 se han producido tres adjudicaciones relevantes en materia de inversiones: urbanización de la Unidad U.6. (1,6 millones de euros), ampliación del campo de fútbol y colocación de hierba artificial (1,3 millones de euros) y la ampliación de aceras de calle Mendikale y habilitación zona aparcamiento. Para los dos primeros hemos analizado los expedientes de contratación concluyendo de forma satisfactoria.

Las inversiones realizadas durante 2005 se corresponden con obras adjudicadas en ejercicios anteriores y que fueron analizadas en el ejercicio pasado sin encontrar incidencias significativas y con obras adjudicadas este ejercicio (ampliación del campo de fútbol y urbanización U.6).

De la revisión efectuada se desprende un adecuado cumplimiento de la normativa vigente y un correcto seguimiento administrativo-contable de los expedientes.

V.2. OTRAS RECOMENDACIONES DE GESTIÓN

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en nuestra opinión debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

V.2.1. Organización general

- *Elaborar un Reglamento de Régimen Interior, en el que se definan y distribuyan las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento y las relaciones con los organismos autónomos.*

V.2.2. Inventario-Inmovilizado

- *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, y diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario y su conexión con contabilidad.*

- *Definir y establecer procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas. Revisar y depurar los saldos contables que conforman el inmovilizado, al objeto de que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.*

V.2.3. Ingresos tributarios, tasas y precios públicos

- *Dejar constancia de los procedimientos seguidos para comprobar la veracidad de los datos derivados de la gestión de los ingresos, así como de las conciliaciones de dichos datos con los de su registro contable y recaudación, al objeto de conseguir una mayor seguridad y fiabilidad en la información contable y presupuestaria.*

- *Realizar periódicamente estudios de costes que soporten las tasas y precios públicos.*

V.3. URBANISMO

El 28 de marzo de 2003 entró en vigor la nueva Ley Foral, de 20 de diciembre, de ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU), que sustituye a la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio. En principio, en el ejercicio 2005 el ayuntamiento de Ansoáin cumple los requisitos legales que establece la nueva ley de ordenación urbana; no obstante, y dado que el plazo de aplicación es progresivo (3 años) deberá tenerla en cuenta en los nuevos proyectos de inversión que acometa en el futuro.

En la memoria presentada por el ayuntamiento, en el epígrafe IV, se detalla el desarrollo del planeamiento urbanístico. La información sobre viviendas de protección oficial construidas y la información contable de los ingresos obtenidos en los últimos ejercicios por la enajenación de patrimonio y aprovechamientos urbanísticos.

V.4. CONTINGENCIAS

A 31 de diciembre existen varios recursos pendientes que suponen alrededor de 1,5 millones de euros para el ayuntamiento.

Por otra parte cabe hacer mención a las obligaciones que puedan derivarse de los dos acuerdos suscritos con los sindicatos durante el año 2005 sobre condiciones de empleo de personal funcionario y de adhesión al mismo del personal laboral.

V.5. PATRONATOS

En general, observamos que los patronatos gestionan unos presupuestos con importes poco significativos. Por ello, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento gestiona un único presupuesto en el que se diferencian cada uno de los patronatos mediante un código orgánico:

Recomendamos analizar la posibilidad de su reconversión en servicio municipal descentraliza-

do atendiendo a criterios de eficiencia, eficacia y control en la gestión de los mismos.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente

Pamplona, 10 de enero de 2007

El Presidente: Luis Muñoz Garde

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Zizur Mayor, ejercicio 2005, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Zizur Mayor, ejercicio 2005.

Pamplona, 29 de enero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Zizur Mayor, ejercicio 2005, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 10).
- II. Objetivo (Pág. 11).
- III. Alcance (Pág. 11).
- IV. Opinión (Pág. 12).
 - IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto consolidado de 2005 (Pág. 12).
 - IV.2 Reflejo de la situación patrimonial al 31 de diciembre de 2005 (Pág. 12).
 - IV.3 Legalidad (Pág. 12).
 - IV.4 Situación financiera a 31 de diciembre de 2005 (Pág. 12).

IV.5 Información adicional y notas explicativas (Pág. 12).

IV.6 Seguimiento de recomendaciones (Pág. 12).

IV.7 Conclusión general (Pág. 13).

V. Comentarios, conclusiones y recomendaciones (Pág. 13).

V.1 Contratación administrativa (Pág. 13).

V.2 Otras recomendaciones de gestión (Pág. 13).

V.3 Urbanismo (Pág. 14).

Anexo: Memoria de las cuentas del ejercicio 2005.

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web:

www.cfnavarra.es/camara.comptos).

I. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Zizur Mayor cuenta con 13.052 habitantes y, junto con sus organismos autónomos, presenta las siguientes cifras significativas a 31-12-2005:

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31-12-2005
Ayuntamiento	11.177.806,70	17.196.230,22	96
Patronato de escuela de música	353.285,36	346.796,30	13
Patronato de cultura	409.285,29	425.068,68	0
Patronato de deportes Ardoi	499.531,73	531.516,96	0
Total	12.439.909,08	18.499.612,16	109

El Ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a través de la que se prestan los servicios del ciclo integral del agua, la gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos y los servicios de transporte público de viajeros.

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Zizur Mayor y de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio 2005.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números, 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Zizur Mayor y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 2005.
- El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2005, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.

- El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.

- La situación financiera del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos al 31 de diciembre de 2005.

- La razonabilidad y coherencia de los datos y comentarios incluidos en la información complementaria y notas explicativas a los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Zizur Mayor.

- El grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por esta Cámara en su último informe de fiscalización correspondiente al ejercicio de 2004.

III. ALCANCE

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización de los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Zizur Mayor (en adelante, Ayuntamiento) y de sus organismos autónomos: Patronato de Escuela de Música, Patronato de Cultura y Patronato de Deportes Ardoi. En la fiscalización hemos analizado el estado de liquidación del presupuesto consolidado, el resultado presupuestario consolidado, el remanente de tesorería consolidado del ejercicio 2005, el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2005, así como la información complementaria y notas explicativas a dichos estados financieros.

El Ayuntamiento tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública. Los organismos autónomos disponen igualmente de contabilidad general mediante una aplicación simplificada del modelo implantado en el Ayuntamiento.

El trabajo realizado se ha centrado, por tanto, en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos y de las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por

la Comisión de Coordinación y de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español. Hemos aplicado todas aquellas pruebas consideradas necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en los trabajos de años anteriores.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento.

El trabajo de campo se ha desarrollado durante el mes de julio de 2006.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

IV. OPINIÓN

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Zizur Mayor y de sus organismos autónomos, para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

IV.1. EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE 2005

El estado de liquidación del presupuesto consolidado de 2005 adjunto y las notas correspondientes reflejan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la actividad realizada y la situación presupuestaria al 31 de diciembre de 2005.

IV.2. REFLEJO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

El balance de situación adjunto, consolidado a 31 de diciembre de 2005, y las notas correspondientes reflejan de una manera razonable la situación financiero-patrimonial del Ayuntamiento, con las salvedades referidas al inventario de bienes (inmovilizado) que se encuentra pendiente de actualizar.

IV.3. LEGALIDAD

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

IV.4. SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2005

Con un presupuesto inicial consolidado de 14,41 millones de euros y un definitivo de 16,98 millones de euros, presenta un nivel de ejecución del 69,59 por ciento en gastos y del 105,26 por ciento en ingresos.

En el ejercicio de 2005 disminuye el porcentaje de ejecución de los gastos y aumenta el de los ingresos. Entre estos, los impuestos directos se ejecutan en un 102 por ciento y los impuestos indirectos en un 60 por ciento, representando estos dos capítulos el 13 por ciento de los ingresos del ejercicio. El 75 por ciento de los recursos consolidados proceden de transferencias y otros ingresos de capital, de las que una parte importante están relacionadas con la urbanización del sector Ardoi (por ejemplo, las cuotas de propietarios). El capítulo de gastos presenta un porcentaje de ejecución del 69 por ciento.

El resultado presupuestario ajustado presenta 0,4 millones de euros de déficit. No hay deuda a largo plazo a 31 de diciembre de 2005, ni se ha concertado el préstamo que se había presupuestado para este ejercicio. El ahorro neto negativo consolidado es del 0,29 por ciento y el remanente de tesorería consolidado asciende a 9,06 millones de euros.

El Ayuntamiento de Zizur Mayor y sus organismos autónomos presentan, a 31 de diciembre de 2005, una situación financiera saneada que se caracteriza por un nivel de endeudamiento prácticamente nulo, un ahorro neto negativo, aunque más reducido que en años anteriores, y unos ingresos tributarios (presión fiscal) de 331,26 euros/habitante.

Es de destacar, no obstante, la progresiva disminución del límite de endeudamiento que indica que el ayuntamiento genera cada año menos ahorro neto para financiar futuras inversiones.

IV.5. INFORMACIÓN ADICIONAL Y NOTAS EXPLICATIVAS

De acuerdo con la revisión realizada, concluimos que la información adicional y notas explicativas a los estados financieros consolidados contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada.

IV.6. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

En general, puede afirmarse que se han considerado las principales recomendaciones de carácter administrativo-contable del informe relativo al

ejercicio de 2004 y que se están tomando las medidas oportunas para su correcta aplicación. No obstante, aquellas recomendaciones que siguen vigentes están recogidas en el punto V de este informe.

IV.7. CONCLUSIÓN GENERAL

Como resumen, y a modo de conclusión general, podemos señalar que el ayuntamiento gestiona adecuadamente sus presupuestos.

No obstante, y en orden a una mejora de sus procedimientos, en el epígrafe siguiente se realizan las recomendaciones oportunas.

V. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V.1. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Este apartado se desglosa, por un lado, en aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, en inversiones.

V.1.1. Compras de suministros y prestación de servicios

Hemos llevado a cabo la revisión de los siguientes expedientes de contratación:

- Contratación de suministro de material de jardinería (31.359 €).
- Contratación de asistencia del local juvenil (101.696 €).
- Contratación de asistencia de la ludoteca (42.340 €).

Siguiendo las recomendaciones de esta Cámara de Comptos, el Ayuntamiento aplica un procedimiento normalizado para la gestión de compras.

De la revisión efectuada, se desprende un adecuado cumplimiento de la normativa vigente y un correcto seguimiento administrativo-contable de los expedientes.

V.1.2. Inversiones

Durante el ejercicio 2005 los expedientes de adjudicaciones analizados en materia de inversiones han sido las siguientes:

- Contrato de obra para la urbanización del Sector Ardoi U-1 (35,5 millones de euros).
- Contrato de obra del campo de fútbol de hierba artificial (2,24 millones de euros).

Las inversiones realizadas durante 2005 corresponden fundamentalmente a la ejecución del campo de fútbol de hierba artificial.

Los expedientes revisados suponen prácticamente la totalidad de las obligaciones del ejercicio en este capítulo.

De la revisión efectuada, se desprende un adecuado cumplimiento de la normativa vigente y un correcto seguimiento administrativo-contable de los expedientes.

V.2. OTRAS RECOMENDACIONES DE GESTIÓN

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en nuestra opinión debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

V.2.1. Organización general

• *Elaborar un Reglamento de Régimen Interior, en el que se definan y distribuyan las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento y las relaciones con los organismos autónomos.*

V.2.2. Inventario-Inmovilizado

• *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales. Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario y su conexión con contabilidad.*

• *Definir y establecer procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas. Revisar y depurar los saldos contables que conforman el inmovilizado, al objeto de que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.*

V.2.3. Altas de inmovilizado inmaterial

• *Establecer un criterio conforme a la legalidad para las altas de inmovilizado inmaterial que no permita la activación de proyectos que deberán ser considerados como gasto.*

V.2.4. Aspectos generales

• *Conectar la aplicación de nóminas con el sistema contable.*

V.2.5. Patronatos

• *Estudiar la reconversión del Patronato de Cultura y de Deportes en servicios municipales descentralizados, dado que carecen de instalaciones y personal propios.*

• *En cuanto al Patronato de Deportes, existen transferencias provenientes de fondos públicos que son en realidad gestionadas de manera privada por los responsables de las secciones deportivas. Recomendamos regularizar esta situación.*

V.3. URBANISMO

El 28 de marzo de 2003 entró en vigor la nueva Ley Foral, de 20 de diciembre, de ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU), que sustituye a la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio. En principio, en el ejercicio 2005 el ayuntamiento de Zizur cumple los requisitos legales que establece la nueva ley de ordenación urbana; no obstante y dado que el plazo de aplicación es progresivo (3 años) deberá

tenerla en cuenta en los nuevos proyectos de inversión que acometa en el futuro.

En la memoria del ayuntamiento, en el epígrafe 7-II, se detalla el desarrollo del plan urbanístico municipal y un detalle de las licencias concedidas en el ejercicio.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 22 de enero de 2007

El Presidente: Luis Muñoz Garde

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Burlada, ejercicio 2005, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2007, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Burlada, ejercicio 2005.

Pamplona, 5 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Burlada, ejercicio 2005, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 14).
- II. Objetivo (Pág. 15).
- III. Alcance y limitaciones (Pág. 15).
- IV. Opinión (Pág. 16).
 - IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto consolidado de 2005 (Pág. 16).
 - IV.2 Reflejo de la situación patrimonial al 31 de diciembre de 2005 (Pág. 16).
 - IV.3 Legalidad (Pág. 16).
 - IV.4 Situación financiera a 31 de diciembre de 2005 (Pág. 16).

IV.5 Información adicional y notas explicativas (Pág. 16).

IV.6 Seguimiento de recomendaciones del informe de 2004 (Pág. 16).

IV.7 Conclusión general (Pág. 16).

V. Comentarios, conclusiones y recomendaciones (Pág. 17).

V.1 Contratación administrativa (Pág. 17).

V.2 Otras recomendaciones de gestión (Pág. 17).

V.3 Urbanismo (Pág. 18).

V.4. Sociedad Urbanística Municipal de Burlada, S.L. (Pág. 18).

Anexo: Memoria de las cuentas del ejercicio 2005.

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web:
www.cfnavarra.es/camara.comptos).

I. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Burlada cuenta con 18.316 habitantes y, junto con sus organismos autónomos, presenta las siguientes cifras significativas a 31-12-2005:

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31-12-2005
Ayuntamiento	10.299.311,27	10.940.654,46	185
Patronato de Deportes	1.814.045,00	1.331.352,36	30
Patronato de Cultura	584.995,26	82.962,28	6
Patronato de Música	693.723,60	475.217,86	29
Total	13.392.075,13	12.830.186,96	250

El Ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a través de la que presta los servicios de ciclo integral del agua, la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos y el transporte urbano comarcal.

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Burlada y de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio 2005.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números, 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Burlada y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 2005.
- El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2005, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.

- El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.

- La situación financiera del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos a 31 de diciembre de 2005.

- La razonabilidad y coherencia de los datos y comentarios incluidos en la información complementaria y notas explicativas a los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Burlada.

- El grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por esta Cámara en su último informe de fiscalización corresponde al ejercicio de 2004.

III. ALCANCE Y LIMITACIONES

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización de los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Burlada (en adelante, Ayuntamiento) y de sus organismos autónomos: Patronato de Deporte, Patronato de Cultura y Patronato de Música. Hemos analizado el estado de liquidación del presupuesto consolidado, el resultado presupuestario consolidado, el remanente de tesorería consolidado del ejercicio 2005 y el balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2005, así como información complementaria y notas explicativas a dichos estados financieros.

El Ayuntamiento tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública. Los organismos autónomos, disponen igualmente de contabilidad general mediante una aplicación simplificada del modelo implantado en el Ayuntamiento.

El trabajo realizado se ha centrado por tanto en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, y de las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación y de los Órganos

Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en los trabajos de años anteriores.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

IV. OPINIÓN

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Burlada y de sus organismos autónomos, para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

IV.1. EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE 2005

El estado de liquidación del presupuesto consolidado de 2005 adjunto y las notas correspondientes, reflejan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la actividad realizada y la situación presupuestaria al 31 de diciembre de 2005.

IV.2. REFLEJO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

El balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2005 adjunto y las notas correspondientes, reflejan de una manera razonable la situación financiero-patrimonial del Ayuntamiento, con las salvedades referidas al inventario de bienes (inmovilizado) que data de 1995 y se encuentra pendiente de actualizar.

IV.3. LEGALIDAD

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

IV.4. SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2005

Con un presupuesto inicial consolidado de 14,7 millones de euros y un definitivo de 22 millones de euros, presenta un nivel de ejecución del 61 por ciento en gastos y 58 por ciento en ingresos.

En el ejercicio de 2005 disminuyen tanto el porcentaje de ejecución de los gastos como el de ejecución de los ingresos. Entre estos, los impuestos directos se ejecutan en un 94 por ciento y los impuestos indirectos en un 82 por ciento, representando estos dos capítulos el 30 por ciento de los ingresos del ejercicio. El 50 por ciento de los recursos consolidados proceden de transferencias. En gastos hay que destacar el reducido porcentaje de ejecución del capítulo de inversiones: el 9,40 por ciento.

Al cierre del ejercicio se ha obtenido un resultado presupuestado consolidado ajustado de 0,5 millones de déficit.

La deuda a 31 de diciembre de 2005 se sitúa en 7,2 millones de euros, frente a los 8,3 del ejercicio anterior, no habiéndose concertado nuevos préstamos durante este ejercicio. Su nivel de endeudamiento es del 10,4 por ciento, y el límite se sitúa en el 9,7 por ciento, por lo que el límite de endeudamiento ha sido superado. El remanente de tesorería consolidado es de 1,7 millones de euros, si bien el de gastos generales es negativo en un millón.

Desde el punto de vista financiero, el Ayuntamiento presenta en la actualidad un elevado volumen de deuda y una alta incertidumbre sobre su capacidad de generar recursos para poder atenderla.

IV.5. INFORMACIÓN ADICIONAL Y NOTAS EXPLICATIVAS

De acuerdo con la revisión realizada, concluimos que la información adicional y notas explicativas a los estados financieros consolidados contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada.

IV.6. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE 2004

En general, se han considerado las principales recomendaciones de carácter administrativo-contable del informe relativo al ejercicio 2004 y se están tomando las medidas oportunas para su correcta aplicación. No obstante, aquellas recomendaciones que siguen vigentes están recogidas en el punto V de este informe.

IV.7. CONCLUSIÓN GENERAL

Como resumen, y a modo de conclusión general, el Ayuntamiento gestiona adecuadamente sus presupuestos, pero presenta una situación financiera caracterizada por un elevado volumen de

deuda, gastos financieros y gasto corriente, por lo que deberá:

- *Realizar un plan de viabilidad financiera para los próximos ejercicios. Controlar el gasto corriente y analizar la presión fiscal aplicable en el municipio, evitando superar el límite de endeudamiento.*

- *Reforzar y completar los mecanismos de control interno de gestión presupuestaria al objeto de asegurar y garantizar las operaciones realizadas, fundamentalmente en los campos de conciliación y revisión de saldos, principios contables y actualización de inventarios.*

- *En cuanto a los Organismos Autónomos, debe procederse a completar y actualizar sus estatutos, reflejando el grado de autonomía real de los mismos y los mecanismos efectivos de control y tutela ejercidos por el Ayuntamiento sobre su actividad.*

- *Por último, debe estudiarse la reconversión del Patronato de Cultura en un servicio municipal descentralizado, dado que más del 90 por ciento de los recursos que gestiona los aporta el propio Ayuntamiento.*

V. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V.1. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Este apartado se desglosa por un lado, en aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, en obras.

V.1.1. Compras de suministros y prestación de servicios

Hemos llevado a cabo la revisión de los siguientes expedientes de contratación:

- Contratación del suministro de un tractor cortacésped (41.433 €).

- Contratación para la gestión de la explotación del bar del Centro Municipal de Jubilados (7.800 €).

- Contratación de la asistencia para la limpieza viaria en fiestas (12.681 €).

- Contratación de la asistencia para la redacción del proyecto de la renovación del alumbrado (27.492 €)

Siguiendo las recomendaciones de esta Cámara de Comptos, se aplica un procedimiento normalizado para la gestión de compras; no obstante, del muestreo efectuado destacamos la siguiente recomendación:

- *Imputar correctamente y aplicar el principio del devengo en todos los gastos registrados.*

V.1.2. Inversiones

Durante el ejercicio 2005 las adjudicaciones más importantes en materia de inversiones han sido las siguientes:

- Construcción de la Casa Consistorial (2.951.962,67 €).

- Renovación del alumbrado (284.136,48 €).

Se han revisado los expedientes de contratación adjudicados en el ejercicio, anteriormente mencionados, además de otros menos significativos también adjudicados en el ejercicio que son los siguientes:

- Instalación de la red de distribución del Recinto Ferial (51.029 €)

- Construcción aparcamiento Soto (102.367 €)

- Reforma campo de béisbol (62.990 €)

De acuerdo con la revisión realizada:

Recomendamos completar adecuadamente el archivo de toda la documentación en los expedientes.

Hemos de comentar al respecto que a lo largo de las diferentes fiscalizaciones sobre el Ayuntamiento de Burlada, se ha observado una mejora en los procedimientos de adjudicación, así como en la cumplimentación de los expedientes correspondientes.

V.2. OTRAS RECOMENDACIONES DE GESTIÓN

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en nuestra opinión debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

En algunos casos, las recomendaciones se están implantando en el ejercicio de 2006.

V.2.1. Organización general

- *Elaborar un Reglamento de Régimen Interior, en el que se definan y distribuyan las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento y las relaciones con los organismos autónomos. Clarificar y determinar los gastos e ingresos que deben ser asumidos por el Ayuntamiento y por los distintos Patronatos Municipales.*

- *Confecionar por escrito los procedimientos básicos de gestión, identificando y asignando responsables a las distintas fases de ejecución del mismo.*

- *Diseñar procedimientos que garanticen adecuadamente el control y tutela que el Ayuntamiento debe ejercer sobre las acciones de sus organismos autónomos.*

V.2.2. Inventario-Inmovilizado

- *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, y diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario y su conexión con contabilidad.*

- *Definir y establecer procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas. Revisar y depurar los saldos contables que conforman el inmovilizado, al objeto de que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.*

V.2.3. Personal

- *Realizar un estudio sobre la adecuación de la Plantilla a las necesidades de personal, analizando su racionalidad, la carga de trabajo por puesto y los niveles retributivos y gastos sociales correspondientes.*

- *Estudiar la creación de un departamento de Personal que asuma las funciones propias del área, y entre ellas la confección de nóminas, atribuidas en la actualidad a una sociedad externa.*

- *Independientemente del sistema de confección externa o interna de las nóminas, diseñar un procedimiento que garantice la adecuación de las mismas mediante los oportunos mecanismos de comprobación y coherencia interna.*

- *Elaborar información cuantitativa en relación al absentismo del personal.*

- *Analizar si los recursos humanos destinados al Departamento de Obras son suficientes para cubrir la actual carga de trabajo.*

V.2.4. Ingresos tributarios, tasas y precios públicos

- *Diseñar y aplicar sistemáticamente procedimientos que permitan comprobar la veracidad de los datos derivados de la gestión de los ingresos, así como conciliar y contrastar dichos datos con los de su registro contable y recaudación, al objeto de conseguir una mayor seguridad y fiabilidad en la información contable y presupuestaria.*

- *Realizar periódicamente estudios de costes que soporten las tasas y precios públicos.*

V.2.5. Aspectos generales

- *Contabilizar gastos e ingresos dentro de los*

epígrafes correctos, aplicando correctamente el principio de devengo.

- *Imputar al presupuesto los gastos e ingresos según su naturaleza económica.*

- *Cumplir todos los requisitos establecidos por la legislación referidos a los expedientes de modificaciones presupuestarios.*

V.3. URBANISMO

El 28 de marzo de 2003 entró en vigor la nueva Ley Foral, de 20 de diciembre, de ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU), que sustituye a la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio. El ayuntamiento, mediante acuerdo del Pleno de fecha 1 de junio de 2005, inició los trámites para la aprobación del Plan Municipal. Este acuerdo se publicó en el BON nº 80 de 6 de julio de 2005 y se envió al Gobierno de Navarra para su aprobación.

En la memoria del ayuntamiento, en el epígrafe 8.IV, se detallan las actuaciones en materia de urbanismo durante el ejercicio.

V.4. SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE BURLADA, S.L.

El 7 de septiembre de 2005 el Pleno del Ayuntamiento de Burlada aprobó el expediente administrativo para la constitución de una Sociedad pública cuyo objeto es lograr una mayor eficacia en la acción municipal del fomento de la rehabilitación urbana, de la promoción de vivienda y otras edificaciones, y de la urbanización del suelo, para conseguir una revitalización integral de zonas urbanas degradadas, así como la reducción consiguiente de los precios de venta y arrendamiento de los solares edificables y de las edificaciones resultantes.

El capital social es de 1,8 millones de euros, dividido en 180 participaciones, con un valor nominal de 10.000 euros cada una y desembolsado íntegramente por el Ayuntamiento de Burlada mediante la cesión de una parcela valorada en ese mismo importe.

Durante el ejercicio 2005 esta nueva sociedad no ha tenido actividad.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 30 de enero de 2007

El presidente, Luis Muñoz Garde



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

C. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de Caja Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA
Un año 45,15 euros	«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 1,18 »	Navas de Tolosa, 1
Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 1,34 »	31002 PAMPLONA